



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario No.039-2018 se profirió el **auto No. 14000- 133 del 13 de mayo de 2022**, el cual ordenó **la prórroga de investigación disciplinaria** en contra del señor **LUIS HERNANDO SANTOS NIÑO**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y se procede a notificar por edicto al señor **LUIS HERNANDO SANTOS NIÑO**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria con radicación No. 039 de 2018, por tres (3) meses, a partir de la culminación del Auto de apertura de investigación disciplinaria No. 14000-070 del ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021) en las diligencias seguidas en contra del servidor público **LUIS HERNANDO SANTOS NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No.79.496.308, en calidad de Profesional Universitario código 219 grado 03 vinculado a la Entidad.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas tendientes a perfeccionar la investigación:

1. Practicar visita especial a la Subdirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con la finalidad de verificar en el/los libros (s) radicador (es) de la vigencia 2014 hasta la del 2016, o en cualquier otro soporte, donde se evidencien las actuaciones surtidas por el abogado Luis Hernando Santos Niño, dentro de los procesos asignados durante dichas vigencias. Aunado en la diligencia de inspección disciplinaria se examinará el expediente correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0055/13.
2. Oficiar a la Subdirección de Responsabilidad Fiscal para que allegue, respecto del funcionario **LUIS HERNANDO SANTOS NIÑO**, lo siguiente:
 - Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados al referido servidor entre el 19 de agosto de 2014 y el 1 de mayo de 2016, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:

número del proceso	etapa procesal en la que se encontraba	fecha de asignación	fecha de entrega
--------------------	--	---------------------	------------------

- Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados al referido servidor, para

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las vigencias 2014, 2015 y 2016 y qué cantidad fueron evacuados, información que deberá reportarse así:

Vigencia 2014	Vigencia 2015	Vigencia 2016
Total, asignados:	Total, asignados:	Total, asignados:
Total, evacuados:	Total, evacuados:	Total, evacuados:

- Se reporte la cantidad de proyectos (decisiones sustanciadas) por el referido servidor en las vigencias 2014, 2015 y 2016, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:

Vigencia 2014	Vigencia 2015	Vigencia 2016
Total, decisiones de trámite:	Total, decisiones de trámite:	Total, decisiones de trámite:
Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).	Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).	Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).

TERCERO: Notificar personalmente¹ la decisión tomada en la presente providencia, al investigado **LUIS HERNANDO SANTOS NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No.79.496.308, para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ- Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, Sección de Notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de tres (3) días hábiles, hoy 07 de junio de 2022.

Se desfija el día 09 de junio de 2022.

Juan Camilo Palacios P.

Oficina de Asuntos Disciplinarios-Funcionario secretaría

¹ De conformidad con los artículos 121 y 127 de la ley 1952 de 2019.